

CALLE MUÉRDAGO adj def
12/08

Decreto..-Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23.09.08 se aprobó expediente para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ZONA VERDE Y PARQUE INFANTIL ENTRE C/ MUÉRDAGO y AVDA. LOS BOTIJOS, por procedimiento negociado sin publicidad, y por importe máximo de 197.431,71 €, IVA EXCLUIDO.

Resultando que se solicitaron ofertas a cinco empresas (Ielco S.L., Miguel y Rodríguez S.L., Trigemer S.A, Aryon Infraestructuras S.L, y Promoagüera S.L).

Habiéndose recibido únicamente ofertas de las entidades Trigemer S.A y Aryon Infraestructuras, S.L, respecto de las cuales el 10.11.08, la Jefa de la Sección de Contratación ha informado que cumplen con los requisitos previos previstos en el PCAP de aplicación.

Resultando que mediante Resolución de fecha 12.11.08 se adjudicó provisionalmente el mencionado contrato a ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L., por un importe total de 164.105,45 € + 26.256,87 € correspondientes al IVA, todo ello en base al referido Informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Contratación el 10.11.08, expreso de que siendo el precio más bajo el único criterio de adjudicación y no incurriendo la oferta en baja desproporcionada, ajustándose la oferta a los Pliegos de aplicación, resultaba procedente efectuar la adjudicación a su favor.

Resultando que el interesado ha ingresado, con fecha 01.12.08, la fianza definitiva requerida, por importe de 6.564,21 € y ha acreditado estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo requerido en el PCAP de aplicación.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135.4 de la LCSP,

RESUELVO

ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L., relativa a las OBRAS ZONA VERDE Y PARQUE INFANTIL ENTRE C/ MUÉRDAGO Y AVDA. LOS BOTIJOS, por un importe de 164.105,45 € + 26.256,87 € correspondientes al IVA, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y oferta del contratista.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la

CALLE MUÉRDAGO adj def
12/08

presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario y dependencias afectadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Benalmádena a 10 DIC. 2008

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

